



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 27 de junio del 2017.

VISTO:

El Informe N° 0206-2017-MDSJB/YPG/UL, de fecha 23 de junio del 2017, de la Unidad de Logística; Informe N° 151-2017-MDSJB-OAF/ADM/AYAC, de fecha 23 de junio del 2017, de la Oficina de Administración y Finanzas; Informe de Gerencia N° 142-2017-MDSJB-GM, de fecha 27 de junio del 2017, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 “Leyes de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

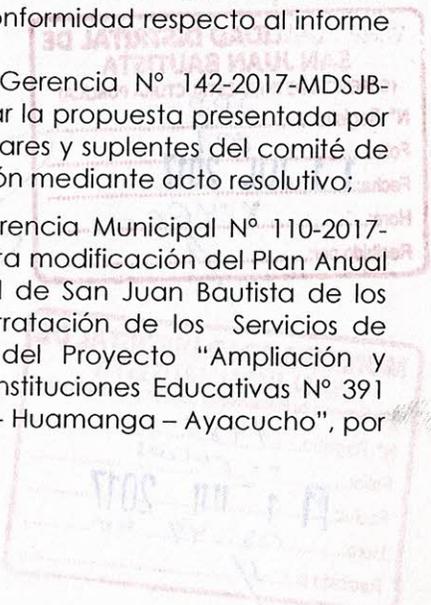
Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que para las licitaciones públicas, concursos públicos y la selección de consultores individuales, la entidad designará a un Comité de Selección para cada procedimiento; precisando que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa; en la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario, siendo que, tratándose de obras y consultorías de obras, siempre debe designarse un comité de selección;

Que, el artículo 23° del citado reglamento señala que el Titular de la Entidad, o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designarán por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación indicadas en dicho artículo;

Que, Informe N° 0206-2017-MDSJB/YPG/UL, de fecha 23 de junio del 2017, la Unidad de Logística solicita la conformación del Comité de Selección para llevar a cabo la Adjudicación Simplificada N° 007-2017-MDSJB/CS para la contratación de Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto “Ampliación y Mejoramiento de Los Servicios de Educación Inicial de Las Instituciones Educativas N° 391 Puericultorio, N° 432-131 Fe y Alegría 50- P CARE, N° 432-159 San Luis de Tinajeras, N° 432-48 El Bosque, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga – Ayacucho”, con código SNIP N° 364091; asimismo la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 151-2017-MDSJB-OAF/ADM/AYAC, de fecha 23 de junio del 2017, ratifica su conformidad respecto al informe en todos sus extremos;

Que, la Gerencia Municipal mediante Informe de Gerencia N° 142-2017-MDSJB-GM/GSD, de fecha 27 de junio del 2017, recomienda aprobar la propuesta presentada por la Unidad de Logística, para la designación de miembros titulares y suplentes del comité de selección antes mencionado, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutorio;

Que, habiéndose aprobando con Resolución de Gerencia Municipal N° 110-2017-MDSJB/GM, de fecha 28 de junio del 2017, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2017, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista de los Procedimientos de Selección, en el cual se incluye la contratación de los Servicios de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto “Ampliación y Mejoramiento de Los Servicios de Educación Inicial de Las Instituciones Educativas N° 391 Puericultorio, N° 432-48 El Bosque, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga – Ayacucho”, por el monto de Setenta Mil con 00/100 Soles (S/. 70,000.00);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección encargada de la conducción del Proceso de Selección por Adjudicación Simplificada N° 007-2017-MDSJB/CS para la contratación de Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de Los Servicios de Educación Inicial de Las Instituciones Educativas N° 391 Puericultorio, N° 432-48 El Bosque, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", el cual está conformado conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- 1. **Ing. Teodomiro Rojas Zamora** (Presidente Titular)
Gerente de Infraestructura Pública
- 2. **Ing. Ruth Murillo Calderón** (Miembro Titular)
Sub Gerente de Planeamiento, Catastro y Control Urbano.
- 3. **CPC. Yuri Palomino Gutiérrez** (Miembro Titular)
- 4. Responsable de la Unidad de Logística

MIEMBROS SUPLENTE:

- 1. **Ing. Mao García Jerí** (Presidente Suplente)
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
- 2. **Ing. David Arango Bellido** (Miembros Suplente)
Sub Gerente de Saneamiento y Gestión Ambiental
- 3. **CPC. Josué Mitacc Quispe** (Miembro Suplente)
Jefe de Adquisiciones

NO QUIERE RESIVIR

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección deberá instalar de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y, demás normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité de Selección está facultado a solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a los miembros titulares y suplentes del comité de selección, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Julián M. Díaz Quispe
ALCALDE (a)

